

**ASUNTO: Normativa estatal**

Comunicado: Next Generation

Madrid, 9 de abril de 2021

Buenos días,

Os adjuntamos un resumen que hemos elaborado, en colaboración con Euradia, sobre los Fondos Europeos.

Conforme vayamos teniendo más información al respecto, os la haremos llegar.

Os agradeceremos trasladar la información a vuestros socios.

Saludos,

Jesús Cimarro

Presidente de FAETEDA

## PLAN Y MECANISMO DE RESILIENCIA PARA LA RECUPERACIÓN EUROPEA

### Normativa y soporte legal

El reglamento que regula el mecanismo de recuperación y resiliencia es el [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2020/2041](#) de la Comisión de 11 de diciembre de 2020. En él se define cuáles son los objetivos, la financiación de ese mecanismo, las modalidades de distribución de la financiación y las normas para la concesión de la financiación.

### Objetivos

- Fomentar la cohesión económica, social y territorial de la Unión Europea, mejorando la resiliencia frente a la crisis generada por el COVID-19 y el potencial de crecimiento.
- Contribuir a la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales, apoyar la transición ecológica y la consecución de los objetivos climáticos de la Unión Europea para 2030, el objetivo de neutralidad climática para 2050 y apoyar la transición digital.

### Pilares o áreas de actuación

El reglamento describe 6 pilares o ámbitos de actuación dentro de los cuales se van a enmarcar las iniciativas que se financien con este mecanismo:

- Transición ecológica;
- Transición digital;
- Crecimiento inteligente, sostenible e integrador;
- Cohesión social y territorial;
- Salud y resiliencia económica, social e institucional;
- Políticas de próxima generación (infancia, juventud, educación y desarrollo de capacidades)

### Financiación y presupuesto

- Existe un presupuesto de 384.400 millones de euros, que se distribuye entre diferentes políticas de la Unión Europea:
  - Mecanismo de recuperación y resiliencia: 312.500 millones de euros.
  - Política de cohesión de la Unión Europea: 47.500 millones de euros.
  - Investigación e innovación: 5.000 millones de euros.
  - Transición hacia una economía climáticamente neutra: 10.000 millones de euros.
  - Desarrollo en transición: 7.500 millones de euros.
  - Protección civil: 1.900 millones de euros.

- Además, existe otra partida de 360.000 millones, que son préstamos a los Estados miembros. Estos tendrán la posibilidad, en el futuro, de pedir préstamos a la Unión Europea para la implementación de sus programas.

### Distribución de fondos

El 70% de los fondos se calcularán en función de indicadores económicos anteriores a la pandemia. El 30% restante se distribuirá según la evolución de cada país entre 2020 y 2022.

Después de Italia, España es el país que tiene la dotación presupuestaria más alta, con 140.000 millones de euros. De los cuales, 72.000 millones de euros ya se habrían asignado a España para el periodo 2021-2023. Serán ayudas fondo perdido, ayudas no reembolsables.

Además, llegarán en el mismo periodo 79.000 millones de euros, que proceden de otras políticas de la Unión Europea, como son la política de cohesión y de la política agrícola común.

### Complementariedad de fondos

Los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia van a distribuirse a través de los fondos estructurales: Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo, Fondo de Cohesión y Fondo de Transición Justa.

No va a haber un problema de doble financiación, ya que se va a valorar la complementariedad de la sinergia entre los fondos, siempre y cuando no se utilice la financiación para un mismo coste o para una misma actividad.

### Prioridades

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia tiene dos prioridades verticales y tres prioridades horizontales o temáticas.

Las prioridades verticales son:

- Transición ecológica: se prevé que los Estados miembros tendrán que gastar al menos el 37% del presupuesto.
- Transición digital: se prevé que los Estados miembros tendrán que gastar al menos el 20% del presupuesto.

Las prioridades horizontales están relacionadas con aspectos sociales:

- Igualdad de género y oportunidades.
- Contribución al Pilar de Derecho Social.
- Prescripciones e indicaciones del Fondo de Garantía Juvenil.

### Plan de actuación del plan y elegibilidad

Los países que quieran acceder a estos fondos tienen que presentar un Plan de Recuperación y Resiliencia antes del 30 de abril de 2021, el cual deberá:

- Desarrollarse a partir de un proceso participativo.
- Cumplir una serie de requisitos, como la compatibilidad con los retos y prioridades determinadas en el marco del semestre europeo, las recomendaciones del Consejo Europeo sobre política económica y los planes nacionales de energía y clima.
- Contar con la participación de autoridades regionales y locales, y describir el proceso de consulta de las partes interesadas.
- Establecer la contribución prevista para la igualdad de género y la igualdad de oportunidades para todos.

El plan de España ya ha sido compartido y publicado, pero la Comisión Europea va a tener un plazo de dos meses para poder aprobar los Planes de Recuperación y Resiliencia de todos los países.

Se prevé que en junio estén aprobados estos planes y se pueda poner en marcha el lanzamiento de la convocatoria y su implementación.

La fecha de elegibilidad de las propuestas será desde el 1 de febrero de 2020 (se podrán presentar proyectos que ya están en marcha). Los fondos estarán disponibles hasta el 31 de diciembre de 2023 y los Estados miembros tendrán que ejecutar el 70% del presupuesto asignado hasta finales de 2022.

### Criterios de evaluación y ejecución

La Comisión Europea, una vez evaluados los planes, tendrá dos meses para su presentación. El reglamento define cuáles van a ser los criterios de evaluación de esos planes, en base a criterios de pertinencia, eficacia, eficiencia y coherencia. En este periodo de dos meses, se producirá una negociación entre la Comisión Europea y cada Estado Miembro.

En caso de evaluación positiva, la Comisión Europea hará una propuesta de decisión de ejecución del Consejo Europeo, en la cual se establecerán las reformas y proyectos de inversión que el Estado miembro ejecutará, incluidos los hitos y objetivos y las contribuciones financieras.

En las páginas 48-56 del [reglamento](#), se detallan los campos de intervención que la Comisión Europea va a utilizar para poder calcular la contribución a los objetivos climáticos y medioambientales, y en las páginas 57-58, los que se utilizarán para calcular la contribución a los objetivos de transición digital.

## POLÍTICAS PALANCA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España se compone de 10 políticas palancas y de 30 líneas de acción.

Cada línea de acción se centra en un reto u objetivo específico, y recogerá los proyectos tructores concretos: reformas e inversiones para el refuerzo del capital natural, tecnológico y humano, para aumentar la productividad y el crecimiento potencial generador de empleo. Por cada línea de acción se deberán definir los resultados esperados y el número de beneficiarios.

Las prioridades de ese Plan están completamente alineadas con las siete iniciativas banderas de la Comisión Europea: activación, renovación, carga y repostaje, conexión, modernización, ampliación y reciclaje, y perfeccionamiento de profesionales.

### Normativa relativa a la gestión de fondos

- [Reglamento 2020/2094](#) de 14 de diciembre de 2020, que establece el Instrumento de Recuperación de la Unión Europea.
- [Reglamento 2021/241](#) de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- [Real Decreto-ley 36/2020](#) de 30 de septiembre de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### ¿Cómo se distribuyen los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia?

- Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE).
- Subvención a través de convocatorias de concurrencia.
- Contratos a través de licitaciones.

### ¿Qué es un PERTE?

Los PERTEs son proyectos estructurales con gran capacidad de arrastre, para el crecimiento del empleo y la competitividad de la economía española.

Tienen que ser realizados por una figura de colaboración público-privada entre Administraciones, empresas y centros de investigación. El decreto prevé tres tipos de formas de colaboración:

- Agrupaciones. Tendrán que haberse constituido de manera específica para la realización de un trabajo conjunto antes de la presentación del PERTE.
- Consorcios.
- Sociedades a capital mixto. Son sociedades con capital público y privado, pero en las cuales el capital público va tener una representación mayor.

El decreto precisa, además, que los PERTEs pueden tener la forma de un proyecto único o un proyecto integrado, que esté compuesto por un grupo de proyectos.

### Registro estatal de entidades interesadas

En el caso de que una organización no quiera presentar un PERTE, pero quiera formar parte de uno, se ha planteado la creación (antes de finales de marzo) de un registro estatal de entidades interesadas en los PERTEs.

Las entidades vinculadas al desarrollo de un PERTE (públicas y privadas, sin y con ánimo de lucro), también deberán inscribirse en este registro.

Habrán criterios diferentes según cada PERTE, pero cada uno de ellos tendrá que demostrar su experiencia, su capacidad, su conocimiento para contribuir a los objetivos y las actividades del PERTE.

### Criterios de los PERTEs

- Contribución al crecimiento económico, a la creación de empleo y a la competitividad de la economía española.
- Que permitan combinar conocimientos, experiencia, recursos financieros y actores económicos, para remediar importantes deficiencias del mercado y retos sociales.
- Que tengan un importante carácter innovador o aporte valor añadido en temas de I+D+i (desarrollo de nuevos productos, servicios o procesos de producción).
- Que sean importantes por su tamaño o alcance, o que supongan un nivel de riesgo tecnológico o financiero muy elevado.
- Que favorezcan la integración y el crecimiento de las PYMEs, así como el impulso de entornos colaborativos.
- Que contribuyan a uno o más objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

### Calendario

- Abril: Presentación del Plan español de Recuperación y Resiliencia
- Junio 2021: Aprobación de la Comisión Europea
- Julio 2021: Decisión del Consejo Europeo
- Septiembre 2021 – Diciembre 2022: Apertura de las convocatorias y compromiso jurídico del 70% de los fondos.

El Real Decreto indica que los tiempos para el lanzamiento de las convocatorias y los plazos para la presentación de solicitudes que sean para licitaciones y subvenciones serán más cortos que los que manejan las convocatorias nacionales.

## PROGRAMAS Y FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

### Marcos financieros

La Unión Europea tiene 3 marcos comunitarios de financiación:

- SURE/MEDE. Cuenta con un presupuesto de 240 millones de euros. Ayuda de emergencia surgida en 2020, para dotar de capacidad a los Estados miembros para afrontar la crisis del COVID-19.
- Next Generation EU. Cuenta con un presupuesto de 750.000 millones de euros y un marco temporal de 2021 a 2023. La Unión Europea ha establecido el año 2026 como fecha tope para la liquidación de los proyectos. Es una contribución de carácter extraordinario, que no se repetirá una vez finalizado. Su objetivo es financiar proyectos de inversión y de recuperación económica. Tienen una gestión nacional, ya que es cada Estado miembro el que debe gestionar estos fondos, que serán canalizados a través de PERTEs, convocatorias o licitaciones.
- Marco Financiero Plurianual (MFP). Tiene un presupuesto de 1,09 billones de euros y una temporalidad que va desde 2021 hasta 2027. Su objetivo es financiar proyectos que den respuesta a las políticas europeas. Deben ser proyectos innovadores, adelantados al momento actual, que propongan novedades. Tienen dos tipos de fondos: Fondos Estructurales y de Cohesión (de gestión nacional) y los Fondos de Innovación y Nuevas Soluciones (de gestión europea). Su funcionamiento se produce a través de convocatorias y tiene un carácter ordinario.

### Marco Financiero Plurianual (MFP)

- El Marco Financiero Plurianual 2021-2027 se divide en prioridades políticas comunes, las cuales, se estructuran a su vez en programas:







- Dentro de este Marco Financiero Plurianual, se deberá tener en cuenta 3 tipos de financiación: contratación pública, proyectos multilaterales, y préstamos y otros instrumentos.
- Los tipos de proyectos europeos incluidos en este Marco Financiero Plurianual son:
  - Fondos de gestión nacional. Financian actuaciones de desarrollo territorial y están gestionados por el Gobierno nacional y los Gobiernos autonómicos. Persiguen el desarrollo territorial del mercado interior.
  - Fondos de gestión mixta. Financian proyectos de demostración y de dinamización territorial, y están gestionadas por secretarías técnicas conjuntas. Su objetivo es la dinamización territorial innovadora. Estos se estructuran en tres programas INTERREG con un presupuesto de 7.950 millones de euros:
    - a. Cooperación territorial transfronteriza y marítima. Tiene un presupuesto de 5.713 millones de euros y se estructura en dos programas: POCTEFA y POCTEP.



- b. Cooperación territorial transnacional. Tiene un presupuesto de 1.466 millones de euros y se estructura en cuatro programas: SUDOE, Eje Atlántico, MED – Eje Mediterráneo y MAC.
- c. Cooperación territorial interregional. Tiene un fondo de 500 millones de euros y se estructura en el programa INTERREG Europa
- Fondos de gestión europeos. Financian proyectos de innovación (I+D+i) y lo gestiona la Comisión Europea. Buscan proyectos innovadores.